

MENDOZA, **30 JUL 2025**

VISTO:

El Expediente: 23447/2025, en el que el alumno Enzo Gabriel TELLO solicita autorización para extender el período de movilidad en Francia, de agosto de 2025 hasta enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado el hecho de realizar su Práctica Profesional Supervisada en Francia.

Que por Resolución N° 005/2024-FI, se autorizó al mencionado alumno a participar del Programa de Movilidad Académica – Doble Diploma en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia, de febrero de 2024 a julio del año 2025.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y Secretaría Académica.

Lo establecido en la Resolución N° 223/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, al alumno Enzo Gabriel TELLO (Legajo 13.140) de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, a extender el período de movilidad en Francia para realizar la Práctica Profesional Supervisada, hasta el 31 de enero de 2026 y/o hasta finalizar la citada práctica, lo que ocurra primero. A su regreso, se evaluará la práctica realizada a los efectos de considerar su acreditación académica.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, dado que la extensión del período de movilidad se realizará fuera del compromiso asumido inicialmente, éste corre por su exclusiva responsabilidad. Entre otros aspectos, deberá hacerse cargo de los gastos de estadía, manutención, seguros médicos y de vida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 542/2025